DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16577
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5381567

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLITANTE: UAECOBB**
CAT	10	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	11 de agosto de 2021	**HORA:**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 84 B Sur No 3 B – 09 Este	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 97214.01 Y: 90207.54		
BARRIO:	San Andrés Alto	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			80 m²		
UPZ:	57 – Gran Yomasa	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3		
LOCALIDAD:	05 – Usme	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	1	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0172FWDE	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	200 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-41979		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Riesgo por movimientos en masa – Ausencia de mantenimiento en obras de contención.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se ubica en el Barrio San Andrés Alto de la Localidad de Usme, el cual fue legalizado mediante la Resolución 420 del 10 de enero de 1998 de la secretaría Distrital de Planeación. Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por las Resoluciones 1972 de 2017 y 1483 de 2019, el predio evaluado presenta cobertura de amenaza media por movimientos en masa. De otra parte, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE). Con relación a los antecedentes del predio, se encontró que el IDIGER emitió el Concepto Técnico para legalización del Barrio CT-2986 el cual no define condición de riesgo para el predio, dado que, al momento de su elaboración, no contaba con edificación. Adicionalmente, el IDIGER emitió el Diagnóstico Técnico DI-13143, a partir de visita adelantada el 16 de mayo de 2019, donde se describe que en el predio existe una estructura de gaviones en piedra, de cuatro niveles, con obra para el manejo de aguas de escorrentía superficial. En dicho documento se evidenció el rompimiento de las mallas de soporte de los gaviones, causados probablemente por ausencia de mantenimiento, sin afectar viviendas o predios aledaños, recomendando a la Alcaldía Local de Usme, el mantenimiento de la estructura de gaviones.

7. LOCALIZACIÓN

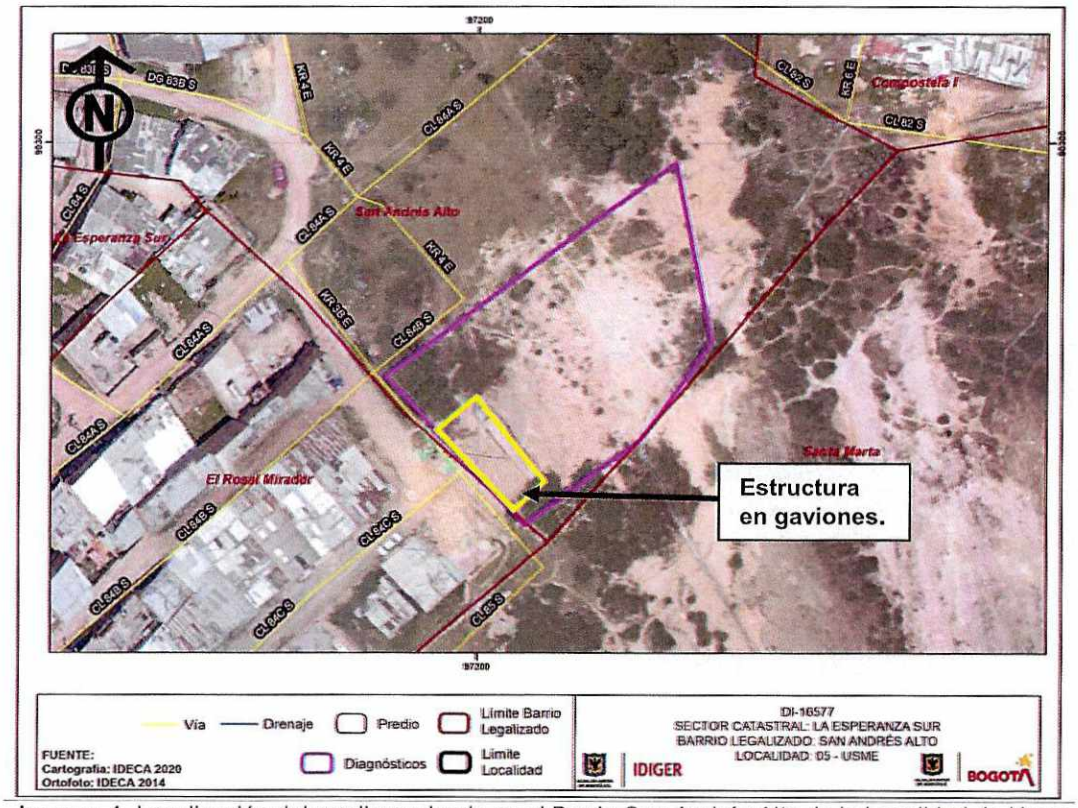


Imagen 1. Localización del predio evaluado en el Barrio San Andrés Alto de la Localidad de Usme.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Calle 84 B Sur No 3 B – 09 Este, en el Barrio San Andrés Alto de la Localidad de Usme, encontrando un sector de pendientes medias y altas parcialmente consolidado urbanísticamente, donde se ubican predios de uso residencial de entre uno y tres niveles mayoritariamente.

Como se menciona en el Diagnóstico Técnico DI-13143 de 2019, en el predio se ubica una ladera de pendiente alta (45° aproximadamente), con cobertura de pastos e individuos arbóreos y arbustivos en la parte alta, sin que se identifiquen señales de un proceso de movimiento en masa activo. En la parte baja la ladera cuenta con una estructura de gaviones en piedra, de cuatro niveles, con una longitud aproximada de 150 m y una altura aproximada a los 5 m (Ver foto 1).

Respecto a lo mencionado en el Diagnóstico Técnico DI-13143 de 2019, se observa un aumento en el deterior de los alambres de soporte de los gaviones, con un desprendimiento de algunas rocas en el nivel superior, al costado norte de la estructura de gaviones, así como un leve abombamiento del sistema, sin comprometer la funcionalidad de contención de los gaviones. Adicionalmente se evidencia una obstrucción parcial del canal de drenaje, por el crecimiento de pastos y la presencia de basuras (Ver fotos 2, 3 y 4). Lo anterior, indicando que no se han realizado intervenciones para mejorar las condiciones en el sector. No se evidencian afectaciones al corredor vial en afirmado de la parte inferior, correspondiente a la Carrera 3 B Este, ni a las viviendas aledañas del sector.

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de mantenimiento en obra de contención.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Estructura de contención en gaviones en el predio de la Calle 84 B Sur No 3 B – 09 Este.



Foto 2 Deterioro de alambres de soporte de la estructura de gaviones.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Foto 3. Desprendimiento de rocas en la parte alta de la estructura de gaviones evaluada.



Foto 4. Presencia de pastos y basuras en el canal de drenaje de la estructura de gaviones evaluada.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los lotes evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Calle 84 B Sur No 3 B – 09 Este	Alcaldía Local de Usme	Gaviones en piedra	Contención	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Estructura de gaviones.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento en el deterior de los alambres de soporte de la estructura de gaviones.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de la funcionalidad y estabilidad de la estructura en gaviones ubicada en la parte baja del predio de la Calle 84 B Sur No 3 B – 09 Este, en el Barrio San Andrés Alto de la Localidad de Usme, el día 11 de agosto de 2021.

14. CONCLUSIONES

- A pesar del deterioro de los alambres, el desprendimiento de algunas rocas al costado norte, en la parte superior y la obstrucción parcial del canal de drenaje que hacen parte de la estructura de gaviones, emplazada en el predio de la Calle 84 B Sur No 3 B – 09 Este, en el Barrio San Andrés Alto de la Localidad de Usme; su estabilidad y funcionalidad del muro no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

15. RECOMENDACIONES

- Teniendo en cuenta que se presenta un leve avance de los daños identificados con anterioridad y el deterioro de los alambres de soporte, que generan el desprendimiento de algunas rocas en uno de los cubos que componen el muro en gaviones evaluado, y que también se evidencia la obstrucción parcial del canal de drenaje, en se recomienda a la Alcaldía Local de Usme, adelantar las acciones y/o gestiones a que haya lugar con el fin de adelantar las reparaciones y mantenimientos sobre la estructura de gaviones ubicada en el predio de la Calle 84 B Sur No. 3 B - 09 Este del barrio San Andrés Alto, con el fin de garantizar su óptimo funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de Usme, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
11.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071